

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 732-10 que concede naturalización dominicana ordinaria a varias personas extranjeras.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 732-10

VISTAS: Las instancias Nos.13664, 13666, 13667, 13668, 13669, 13670, 13671,13672, del 7 de diciembre de 2010 y la No. 13774, del 9 de diciembre de 2010, que por conducto del Ministro de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Dmitry Glotov, de nacionalidad rusa.
2. A la señora Elena Tulinova, de nacionalidad rusa.
3. Al señor MING-I-CHEN, de nacionalidad china.
4. A la señora Elena Nikoaleva, de nacionalidad rusa.
5. Al señor Arkadiy Nikolaev, de nacionalidad rusa.
6. A la señora CHIA-HUI YEH, de nacionalidad china.
7. A la señora JUNG-HSUEH YANG, de nacionalidad china.
8. Al señor Pierre Joseph Arthur Conrad Morisset, de nacionalidad canadiense.

9. Al señor Sergey Burdukov, de nacionalidad rusa.
10. Al señor Antoine Lisik, de nacionalidad canadiense.
11. Al señor YONGYU LIANG, de nacionalidad china.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 733-10 que declara de alto interés nacional la recepción de la auditoría que realizará la Organización de Aviación Civil Internacional a la República Dominicana, del 7 al 14 de febrero de 2001, en el marco del Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación (USAP).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 733-10

CONSIDERANDO.- Que la República Dominicana es un Estado contratante de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

CONSIDERANDO.- Que el citado Convenio estipula, que todo Estado tiene soberanía plena y exclusiva en el espacio aéreo situado sobre su territorio. No obstante, ante la Ratificación o Adhesión de dicho Convenio, los Estados aceptan ciertos principios y arreglos, a fin de que la aviación civil internacional se pueda desarrollar de manera segura y ordenada.

CONSIDERANDO.- Que la República Dominicana, a fin de cumplir con los estándares Internacionales establecidos en el ámbito de la aviación civil, ha venido implementando una modificación de su base legal e institucional, que le ha permitido obtener en el mediano plazo el reconocimiento de la comunidad aeronáutica internacional, lo cual debe ser afianzado y consolidado a la luz del enfoque sistemático, instaurado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).